



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 021 - 2009 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRS

Callao, 07 OCT. 2009

### VISTOS:



J. G. NEUMANN V.

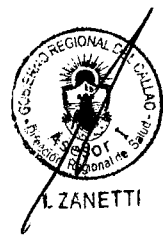
El Memorandum Nº 569-2009-GRC/CR-SCR de fecha 14 de setiembre del 2009, emitido por el Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao e Informe Nº 009-2009-GRC/GRS/DIRESA/DG/DEMID/DFCVS de fecha 18 de marzo del 2009, emitido por la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud del Callao; y



N. ZERPA T.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 26842 Ley General de Salud, establece que la Autoridad de Salud de nivel nacional es la encargada del control sanitario de los productos farmacéuticos y afines, los mismos que requieren un Registro Sanitario para su fabricación, importación, distribución o expendio;



L. ZANETTI

Que, el Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 716 Ley sobre Protección del Consumidor, señala que los productos y servicios puestos a disposición del consumidor no deben conllevar a riesgo injustificado o no advertido para la salud o seguridad de los consumidores o sus bienes;



O. MIRANDA

Que, el numeral 4.2 de los Lineamientos de la Política Nacional de Medicamentos, aprobada por Resolución Ministerial Nº 1240-2004-MINSA, contempla como objetivo específico garantizar la seguridad, eficacia y calidad de todos los medicamentos que se comercializan en el mercado nacional, a través de la implementación de un Plan Operativo de Actividades con participación multisectorial para luchar contra el comercio ilegal de medicamentos, y la aplicación de mecanismos administrativos y penales para fortalecer el control del contrabando, la falsificación y otras formas de comercio ilegal de productos farmacéuticos y afines;



J. DEL CARMEN S.

Que, el inciso j) del Artículo 49° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece entre las funciones en materia de Salud: "Supervisar y controlar la producción, comercialización, distribución y consumo de productos farmacéuticos y afines;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2009/MINSA publicada el 10 de enero del 2009, se declara que el Gobierno Regional del Callao ha culminado el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud, de conformidad al Plan de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, las cuales se precisan en el Acta de entrega y recepción de funciones y recursos;



J. G. NEUMANN V.

Que, resulta pertinente la creación de un Grupo Técnico Multisectorial en la Región Callao, con el objetivo de elaborar un Plan de Lucha Contra el Contrabando, el Comercio Ilegal y la Falsificación de Productos Farmacéuticos y Afines; además de fortalecer las acciones tendientes a su erradicación mediante acciones concretas para que su consumo o utilización no conlleve a un riesgo injustificado o no advertido para la salud o seguridad de la población;



N. ZERPA T.



I. ZANETTI

Estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Estando a lo visado por el Director General, el Asesor I y la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,



O. MIRANDA

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Decreto Legislativo N° 716, Ley de Protección del Consumidor; la Resolución Ministerial N° 1240-2004/MINSA, Política Nacional de Medicamentos; Ordenanza Regional N° 006-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 003-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CR del 05 de febrero del 2009, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; a las atribuciones delegadas en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009 de



J. DEL CARMEN S.



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 021 - 2009 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRS

fecha 29 de abril del 2009 y la designación dispuesta por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 088-2009 del 06 de febrero del 2009;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** CONSTITUIR el Grupo Técnico Multisectorial en la Región Callao de Prevención y Combate al Contrabando, Comercio Ilegal y Falsificación de Productos Farmacéuticos y Afines, en adelante Grupo Técnico Multisectorial Regional, adscrito a la Dirección Regional de Salud del Callao, que tendrá por finalidad desarrollar el Plan Regional de Lucha contra el Contrabando, el Comercio Ilegal y la Falsificación de Productos Farmacéuticos y Afines, así como su control y erradicación.

**Artículo Segundo.-** El Grupo Técnico Multisectorial Regional está conformado por un representante de cada una de las siguientes instituciones:

- 01 Representante de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud del Callao, quien la preside.
- 01 Representante del Ministerio Público.
- 01 Representante de la Policía Nacional del Perú.
- 01 Representante del Centro Médico Naval "Mayor Santiago Távara".
- 01 Representante de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales.
- 01 Representante de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT-Callao.
- 01 Representante de los Hospitales de EsSALUD.
- 01 Representante del Colegio Médico del Perú filial Callao.
- 01 Representante del Colegio Químico Farmacéutico del Callao.
- 01 Representante de cada Municipalidad Distrital de la Región Callao.



J. G. NEUMANN V.



N. ZERPA T.



J. ZANETTI



O. MIRANDA



J. DEL CARMEN S.

- 01 Representante de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- 01 Representante de la Prefectura del Callao.
- 01 Representante de la Cámara de Comercio y la Producción del Callao.
- 01 Representante del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI).
- 01 Representante del Ministerio de Justicia del Callao.
- 01 Representante de la Asociación Nacional de Cadenas de Boticas ANACAB
- 01 Representante de la Asociación de Laboratorios Farmacéuticos Latinoamericanos (ALAFAL)
- 01 Representante de la Asociación Nacional de Laboratorios Farmacéuticos - ALAFARPE
- 01 Representante de la Asociación de Industrias Farmacéuticas de Origen y Capital Nacional - ADIFAN.



J. G. NEUMANN V.



N. ZERPA T.



V. ZANETTI



O. MIRANDA

**Artículo Tercero.-** El Grupo Técnico Multisectorial Regional, podrá solicitar a las entidades Públicas y Privadas de la Región Callao, el asesoramiento, información y apoyo necesario para el cumplimiento de los objetivos.

**Artículo Cuarto.-** Notifíquese la presente Resolución Gerencial Regional a las instancias indicadas en el Artículo Segundo de la presente Resolución Gerencial Regional.

Regístrese y comuníquese.



GUBIERNNO REGIONAL DEL CALLAO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

*[Handwritten Signature]*  
 .....  
 JOSE CARLOS DEL CARMEN SARA  
 Gerente Regional  
 C.M.P. 12652 R.N.E. 4243